

LUBRIAMAPEC CIA. LTDA.

Quito, 20 de julio del 2001

Señor Doctor
Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante comunicación de fecha 6 de junio del 2001, misma que acompaño en copia, se notificó a la Entidad de Control sobre la cesión de participaciones verificada en la compañía LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA, con número de expediente 54796 a través de la cual Grupo Quest S.A. transfirió su participación a favor del señor Boris Abad Guerra. Para el efecto, se remitió una copia simple de la escritura pública celebrada el 4 de mayo del 2001 ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita el 6 de junio en el Registro Mercantil. Cumpliendo un requerimiento telefónico de la Superintendencia de Compañías, sírvase encontrar copia certificada de dicho instrumento para los fines pertinentes.

De otro lado, cumpto con informar a Usted que mediante escritura pública celebrada el 18 de junio del 2001 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio del mismo año, el señor Boris Abad Guerra y su cónyuge transfirieron 1.015 participaciones que poseen dentro del capital de LUBRIAMAPEC a favor del señor Pedro Pereira Asanza. Adjunto para su conocimiento copia certificada de la misma. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	Porcentaje
Boris Abad Guerra	USD. 152,60	USD. 112,00	2.800	40,00%
Pedro Pereira Asanza	USD. 71,40	USD. 112,00	2.800	40,00%
Javier Velásquez Abad	USD. 56,00	USD. 56,00	1.400	20,00%
TOTAL	USD. 280,00	USD. 280,00	7.000	100,00%

Sírvase incorporar ésta información al expediente de Lubriamapec Cia. Ltda., para los fines consiguientes.

A petición del Representante Legal, suscribo como su abogado patrocinador.

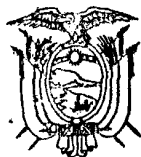
LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.

Dr. Pablo Cevallos Fonseca
Registro No. 6286 CAP

OK.
Ingresado
quien
30-07-2001
Superintendencia de Compañías

25 JUL 2001

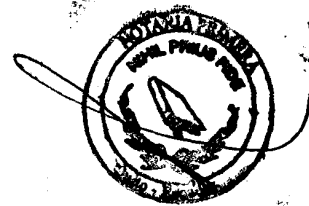
Documentación y Archivo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.

OTORGADA POR EL SEÑOR BORIS ABAD GUERRA Y SU CONYUGE

A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO PEREIRA ASANZA

CUANTIA USD. 40,60

Dí copias

Escritura Pública número novecientos once (No.911) BIS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de junio del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón comparecen por una parte, el señor Boris Patricio Abad Guerra, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito; y su cónyuge la señora Odila Elizabeth Vargas Díaz, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito; y por otra parte, el señor Pedro Pereira Asanza, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones

Q

de Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges Boris Patricio Abad Guerra y la señora Odila Elizabeth Vargas Díaz, en adelante los cedentes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra, el señor Pedro Pereira Asanza, en adelante el cesionario, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participaciones. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Según se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. celebrada el día viernes ocho de junio del dos mil uno, el señor Boris Abad Guerra manifestó su voluntad de transferir mil quince (1.015) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,04) cada una en favor del señor Pedro Pereira Asanza dentro del capital social de Lubriamapec Cia. Ltda. La decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello se acompaña la certificación del Acta de Junta que contempla el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los socios de Lubriamapec Cia. Ltda., el señor Boris Patricio Abad Guerra y su cónyuge la señora Odila Elizabeth Vargas Díaz ceden y transfieren mil quince (1.015) participaciones con un valor nominal de cuatro

Q



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,04) cada una a favor de señor Pedro Pereira Asanza, quien como cesionario acepta la transferencia y consolida una participación equivalente al cuarenta por ciento (40%) dentro del capital social de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. Para el efecto, el cuadro de integración de capital de la compañía es el que consta en la copia certificada del Acta de Junta General que como habilitante se adjunta. CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El señor Pedro Pereira Asanza, como cesionario de las participaciones descritas en la cláusula anterior cancela en favor del cedente la suma de cuarenta dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (USD. 40,60) que corresponde al valor nominal de mil quince (1.015) participaciones. Por su parte, los cónyuges Abad Vargas aceptan el precio de ésta cesión por ser conveniente a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades legales que se requiera para la eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil doscientos ochenta y seis. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

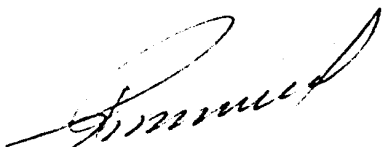
Boris Patricio Abad Guerra

C.I. 09.0103109.6



Odila Elizabeth Vargas Díaz

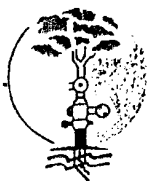
C.I.



Pedro Pereira Asanza

C.I. 17 0196 775-2.

EL NOTARIO.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-



LUBRIAMAPEC CIA. LTDA.

REPSOL
YPF
LUBRICANTES



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de junio del año 2001 cuando son las 10h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Portugal y Av. 6 de Diciembre, Edificio Colinas de Bellomonte, planta baja, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. Preside la reunión el Doctor Boris Abad Guerra, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Pedro Pereira, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1.) Boris Abad Guerra, propietario de 3.815 participaciones que equivalen al 54,5%;
- 2.) Pedro Pereira Asanza propietario de 1.785 participaciones equivalentes a 25,5%; y,
- 3.) Javier Velásquez Abad propietario de 1.400 participaciones con un porcentaje de 20%.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 0,04 (cuatro centavos de dólar) representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Por decisión de los socios asiste en calidad de invitado el Doctor Pablo Cevallos.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a.) Autorizar la cesión de 1.015 participaciones de propiedad del señor Boris Abad Guerra en favor del señor Pedro Pereira Asanza.

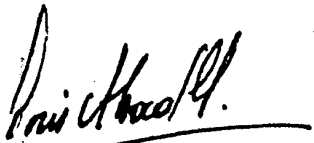
Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes su deseo de ceder 1.015 participaciones dentro del capital social de la compañía en favor del señor Pedro Pereira Asanza.

Luego de las deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la moción presentada y por ende autorizan la cesión referida. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Boris Abad Guerra	USD. 152,60	USD. 112,00	2.800	40,00%
Pedro Pereira Asanza	USD. 71,40	USD. 112,00	2.800	40,00%
Javier Velásquez Abad	USD. 56,00	USD. 56,00	1.400	20,00%
TOTAL	USD. 280,00	USD. 280,00	7.000	100,00%

A continuación toma la palabra el señor Pedro Pereira Asanza quien sugiere a los señores socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte al Doctor Pablo Cevallos, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías; y, el registro de la transferencia en el Libro de Participaciones de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

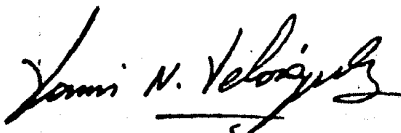
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00 horas.



Dr. Boris Abad Guerra
PRESIDENTE - SOCIO



Sr. Pedro Pereira Asanza
SECRETARIO - SOCIO

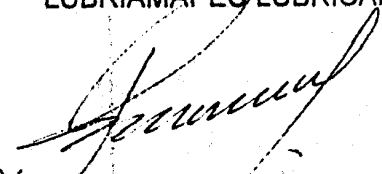


Sr. Javier Velásquez Abad
SOCIO

CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda., y que contiene la decisión unánime de los socios conforme lo dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 8 de junio del 2001

LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.



Pedro Pereira Asanza
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA CKW1

IDENTIDAD No 090103109-6

CEDULA DE
BORIS PATRICIO ABAD GUERRA

FECHA DE NACIMIENTO
14 DE MARZO DE 1947

LUGAR DE NACIMIENTO
SALINAS GUAYAS

REG. CIVIL Ldr 20 58

SALINAS GUAYAS 1947

Boris Abad

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA ESTADOUNIDENSE V4444V4442

C.C. OJILA ELIZABETH VARGAS

SUPERIOR INGENIERO

LEONARDO ABAD

SARA GUERRA

QUITO 13 DE DIC. DE 1995

INDEFINIDA

CA 1199102



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DE REGISTRO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0001-047. 090103109-6

ABAD GUERRA BORIS PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CHIAUPICHUZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.

op: *hug* Folios: *11/12*
18 JUN 2001



Jorge Macifado Cevallos
Dr. Jorge Macifado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

CIUDADANIA 090250494
 YARGAS DIAZ ODILA ELIZABETH
 03 ENERO 1.954
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01 211 0063
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 54

Elizabet Diaz



ECUATORIANA***** V334312222
 CASADO BORIS ABAD
 SUPERIOR EMPLEADO
 DIFILO VARGAS
 ODILA DIAZ
 QUITO 13/12/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



TRIBUNAL SUPLENTORE
 QUITO 13/12/95



YARGAS DIAZ ODILA ELIZABETH
 QUITO
 13/12/95

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 eg: *[Signature]*



Quito a, 18 JUN 2001



[Signature]
 Dr. Jorge Macfrado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

1145445

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: 114 Foljes: 114

en: 14 Folios: 14
Qu: 1.8 JUN 2001

Dr. Jorge Maciñedo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de
junio del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada en la Compañía "LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho de Junio del dos mil uno, al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el señor Boris Abad Guerra y señora, cede sus participaciones que poseen en esta compañía, en favor del señor Pedro Pereira Asanza. Quito, a nueve de Julio del dos mil uno.-

El Notario



Dr. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON QUITO ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

[illegible]

0-73504-13



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:294, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 413 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **"LUBRIAMAPEC LUBRICANTES COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Seca
DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



**NOTARIA
PRIMERA**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.

OTORGADA POR GRUPO QUEST S.A.

EN FAVOR DEL SEÑOR BORIS ABAD GUERRA

CUANTIA : USD. 152,60

Dí 3 copias

Escritura Pública número seiscientos sesenta y cinco (No. 665) BIS.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro de mayo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón comparecen por una parte, el señor Edwin Terán Ribadeneira, a nombre y en representación de la compañía GRUPO QUEST S.A., una entidad domiciliada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, en su calidad de representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; por otra parte, el señor JAVIER VELASQUEZ ABAD, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; por otra parte, el señor PEDRO PEREIRA ASANZA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra, el señor BORIS ABAD GUERRA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien

instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte la compañía Grupo Quest S.A., en adelante el cedente, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente

representada por el Ingeniero Edwin Terán Ribadeneira quien comparece en calidad de representante legal, según consta del documento que se acompaña; y

por otra, el Doctor Boris Abad Guerra, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la

sociedad conyugal que tiene formada. Comparecen además, a efectos de conocer y ratificar la cesión de participaciones, los señores Javier Velásquez Abad y Pedro

Pereira Asanza, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado el primero en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por Quito; y el segundo

domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión

de participaciones. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Según se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. celebrada el día dos (2) de mayo del año dos mil uno (2001), la compañía Grupo Quest S.A. representada por el Ingeniero Edwin

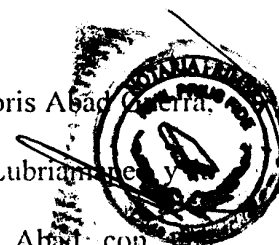
Terán Ribadeneira, manifestó su voluntad de transferir tres mil ochocientos quince (3.815) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Unidos de América (USD. 0,04) cada una en favor del Doctor Boris Abad Guerra.

con lo cual, Grupo Quest S.A. se desvincula como socio de Lubriamapec y

Junta General acepta como nuevo socio al Doctor Boris Abad con una

participación del cincuenta y cuatro punto cincuenta por ciento (54,50%) dentro

del capital social de la empresa. La decisión de los socios fue adoptada por

unanimidad y en fe de ello se acompaña la certificación del Acta de Junta que

contempla el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. CLAUSULA

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos

y cumpliendo la decisión de los socios de Lubriamapec Cia. Ltda., Grupo Quest

S.A. cede y transfiere tres mil ochocientos quince (3.815) participaciones con un

valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América

(USD. 0,04) cada una a favor del Doctor Boris Abad Guerra, quien como

cesionario acepta la transferencia y se constituye en socio de Lubriamapec Cia.

Ltda. con una participación equivalente a 54,50%. Para el efecto, el cuadro de

integración de capital de la compañía es el que consta en la copia certificada del

Acta de Junta General que como habilitante se adjunta. CLAUSULA CUARTA.-

PRECIO: El Doctor Boris Abad Guerra, como cesionario de las participaciones

descritas en la cláusula anterior cancela en favor del cedente la suma de ciento

cincuenta y dos dólares con sesenta centavos (USD. 152,60) que corresponde al

valor nominal de tres mil ochocientos quince (3.815). Por su parte, el Ingeniero

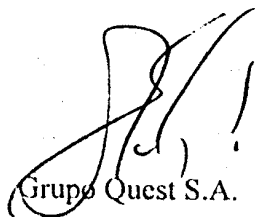
Edwin Terán Ribadeneira a nombre y representación de Grupo Quest S.A. acepta

el precio de ésta cesión por ser conveniente a los derechos de su representado.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades legales que se

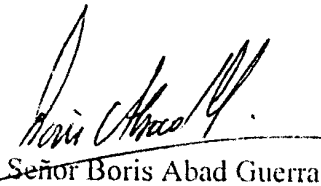
requiera para la eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil doscientos ochenta y seis. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



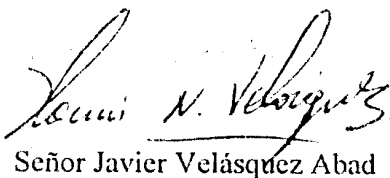
Grupo Quest S.A.

Representado por el señor Edwin Terán Ribadeneira



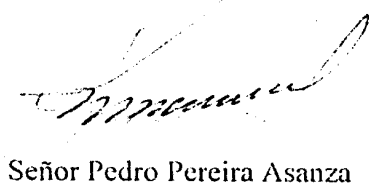
Señor Boris Abad Guerra

C.I. 09.0103/09.6



Señor Javier Velásquez Abad

C.I. 09-04116688



Señor Pedro Pereira Asanza

C.I. 170146775-2

El Notario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

Señor Ingeniero
EDWIN ALFREDO TERAN RIBADENEIRA
Ciudad.-



Fecha de otorgamiento: febrero, 7 de 2.000

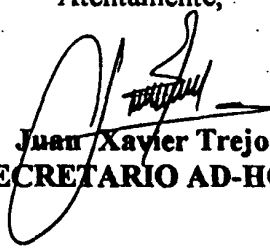
Estimado Ingeniero Terán:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **GRUPOQUEST S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 7 de febrero de 2.000, le eligió a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS**.

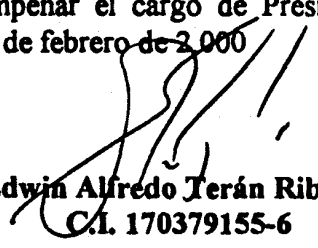
De acuerdo a los Estatuto Sociales de la compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las demás facultades del Presidente Ejecutivo constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 29 de abril de 1998, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 1998.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

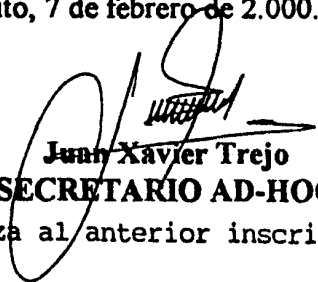
Atentamente,


Juan Xavier Trejo
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía **GRUPOQUEST S.A.** Quito, 7 de febrero de 2.000


Ing. Edwin Alfredo Terán Ribadeneira
C.I. 170379155-6

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Edwin Alfredo Terán Ribadeneira, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 7 de febrero de 2.000.


Juan Xavier Trejo
SECRETARIO AD-HOC

Este nombramiento reemplaza al anterior inscrito a favor de Pablo Terán.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1653 del Registro
de Nombramientos Tome 131
Quito, a 29 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: 1999 Folios: 1000



QUITO

4 MAY 2000



[Signature]
Dr. Jorge Macfrado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPOQUEST S. A.**



En la ciudad de Quito, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil uno, a las 12h00 en el domicilio de la Compañía **GRUPOQUEST S.A.**, ubicado en la Ave. Amazonas N41-56 e Isla Floreana, se reúnen los siguientes señores accionistas:

ING. EDWIN TERAN RIBADENEIRA por sus propios derechos, que representa 5.000 acciones nominativas de un mil sures cada una.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la Compañía, siendo el único accionista que consta en los libros de acciones y accionistas, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal en sesión extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías y Décimo Primero de los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Autorizar al Ing. Edwin Terán Ribadeneira, Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice la Cesión y/o Transferencia de la totalidad de las Participaciones que la Compañía tiene en la empresa LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.**

Preside la reunión la señora Patricia Ribadeneira, titular del cargo, por decisión de los señores accionistas actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Juan Xavier Trejo, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día:

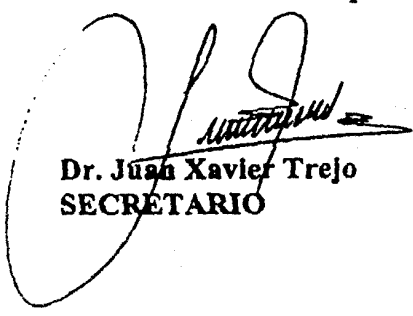
En consideración del único punto del orden del día a tratarse, la Junta General de Accionistas luego de varias deliberaciones decide por unanimidad, autorizar, al Presidente Ejecutivo de la Compañía, Ing. Edwin Terán Ribadeneira, para que realice la cesión y/o transferencia de la totalidad del cincuenta y cuatro punto cincuenta por ciento (54,5%) de las participaciones que la compañía GRUPOQUEST S.A. tiene fincados en la empresa LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA., a favor del Doctor Boris Abad Guerra.

La Junta General autoriza además, al Gerente General, Ing. Edwin Terán Ribadeneira, para que firme todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarios para el perfeccionamiento de este mandato, es decir, la desinversión total que el GRUPOQUEST S.A., realiza en la empresa LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.

4

Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que se de lectura del documento y este es aprobado por unanimidad. Para constancia firman todos los Accionistas presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Siendo las 13h00 el Presidente levanta la reunión. Firman: Sra. Patricia Ribadeneira, Presidente; Ing. Edwin Terán R.; y, Dr. Juan Xavier Trejo, Secretario Ad-hoc.

CERTIFICACION: Por medio de la presente certifico, que la presente Acta es fiel copia del original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Junta de Accionistas de la Compañía GRUPOQUEST S.A.


Dr. Juan Xavier Trejo
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: Julia Folios: 111



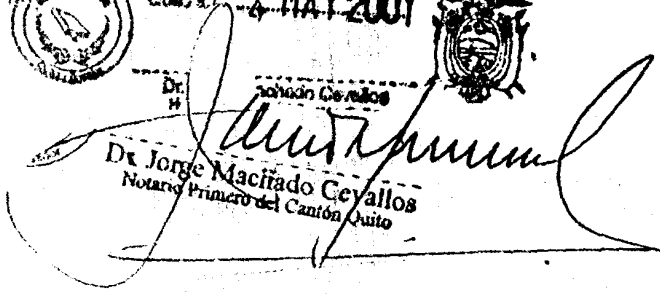
Quito, a

4 MAY 2001



Dr.
H

Jorge Macitrado Cevallos

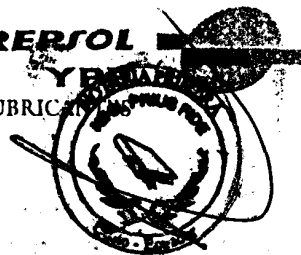

Dr. Jorge Macitrado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



LUBRIAMAPEC CIA. LTDA.

RESOL

LUBRICANTES



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de mayo del año 2001 cuando son las 16h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Portugal y Av. 6 de Diciembre, Edificio Colinas de Bellomonte, planta baja, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. Preside la reunión el Doctor Boris Abad Guerra, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Pedro Pereira, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1.) Grupo Quest S.A. representado por el señor Edwin Terán Ribadeneira conforme consta del documento que se acompaña, propietario de 3.815 participaciones que equivalen al 54,5%;
- 2.) El señor Pedro Pereira Asanza propietario de 1.785 participaciones equivalentes a 25,5%; y,
- 3.) El señor Javier Velásquez Abad propietario de 1.400 participaciones con un porcentaje de 20%.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 0,04 (cuatro centavos de dólar) representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

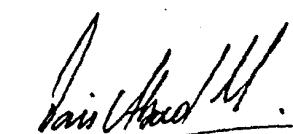
- a.) Autorizar la cesión de 3.815 participaciones de propiedad de Grupo Quest S.A. en favor del Dr. Boris Abad Guerra.

A continuación el señor Presidente concede la palabra al señor Edwin Terán Ribadeneira, representante de Grupo Quest S.A. quien manifiesta a la Sala el deseo de su representado de ceder la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía en favor del Doctor Boris Abad Guerra, con lo cual, la Junta aceptaría la incorporación de un nuevo socio a la empresa.

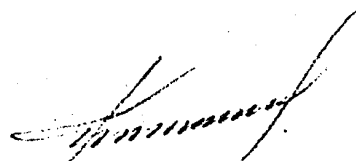
Luego de las deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la moción presentada y por ende autorizan la cesión referida, así como la aceptación del señor Boris Abad Guerra como nuevo socio de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Grupo Quest S.A.	USD. 152,60	-----	-----	-----
Boris Abad Guerra	-----	USD. 152,60	3.815	54,50%
Pedro Pereira Asanza	USD. 71,40	USD. 71,40	1.785	25,50%
Javier Velásquez Abad	USD. 56,00	USD. 56,00	1.400	20,00%
TOTAL	USD. 280,00	USD. 280,00	7.000	100,00%

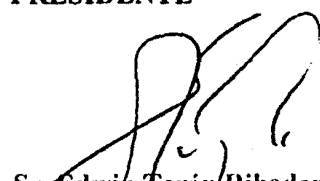
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 17h00 horas.



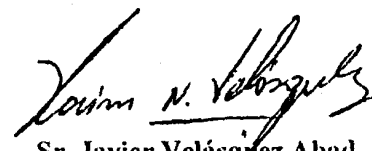
Dr. Boris Abad Guerra
PRESIDENTE



Sr. Pedro Pereira Asanza
SECRETARIO - SOCIO



Sr. Edwin Terán Ribadeneira
En representación de GRUPO QUEST S.A.

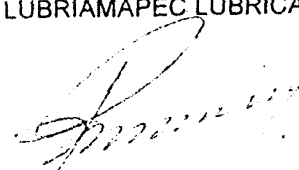


Sr. Javier Velásquez Abad
SOCIO

CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de Lubriamapec Lubricantes Cia. Ltda., y contiene la decisión unánime de los socios conforme lo dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 2 de mayo del 2001

LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA.



Pedro Pereira Asanza
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

IDENTIDAD No 090103109-6

BORIS PATRICIO ABAD GUERRA

14 DE MARZO DE 1947

SALINAS GUAYAS

20 58

SALINAS GUAYAS 1947

Boris Abad G.

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ESTADOUNIDENSE V4444V4442

C.C. ODILA ELIZABETH VARGAS

SUPERIOR INGENIERO

LEONARDO ABAD

SARA GUERRA

QUITO 13 DE DIC. DE 1995

INDENTADA 11-99102

FIRMA DE LA AUTORIZADA



PLAZA DE REGISTRO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0001-047

090103109-6

ABAD GUERRA BORIS PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CHIAUPICHUZ

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*

Quito, 4 MAY 2001



Dr. Jorge

Dr. Jorge

Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Signature]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de
Mayo del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**NOTARIA
TERCERA**

ZON; Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía "LUBRIAMAPEC LUBRICANTES CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Primero del cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cuatro de Mayo del año dos mil uno, al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, por medio de la cual la compañía Grupo Quest S.A., ceden sus participaciones que poseen en esta compañía, en favor del señor Boris Abad Guerra. Quito, a treinta y uno de Mayo del dos mil uno.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 294, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs.413 vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía "LUBRIAMAPEC LUBRICANTES COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBON SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng